

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 156

PUERTO MONTT, 25 DE MARZO DE 2019.

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en las Resoluciones N°173/72 y N°173/73 ambas de fecha 07 de febrero de 2019, que nombra Director(a) Regional (S) de JUNAEB, Región de Los Lagos, en la resolución exenta N° 116 de fecha 01 de marzo de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019.

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 116 de fecha 01 de marzo 2019, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Los Lagos.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que por Resolución Exenta N° 116 de fecha 01 de marzo de 2019 y por disposición de la Comisión de Selección de Beneficiarios, se becó 21 estudiantes, de los cuales, 21 corresponden a renovantes de enseñanza Básica/Media.

6.- Que, esta Dirección Regional ha recepcionado 03 formularios de postulación y renovación rezagados en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

7.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que 03 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N° 156, de fecha 25 de marzo de 2019

8.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica/Media	Superior	
Convenio Vigente	21	0	21
Modificación Convenio	24	0	24

9. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** con fecha 25 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 22 de marzo de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En **PUERTO MONTT**, a 22 de marzo del año 2019, entre la Dirección Regional de **LOS LAGOS** de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña **SARITA ELIZABETH CÁRCAMO STORMANSAN** en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO RUT 69.210.200-2** representada por su Alcalde Sr. **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU** domiciliado en calle Bolivia N° 503 de la Comuna de San Pablo, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha **02 de enero** del año **2019**, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la **Región de Los Lagos**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 116, de fecha 01 de marzo del año 2019**.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica/Media	Superior	
Convenio Vigente	21	0	21
Modificación Convenio	24	0	24

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven

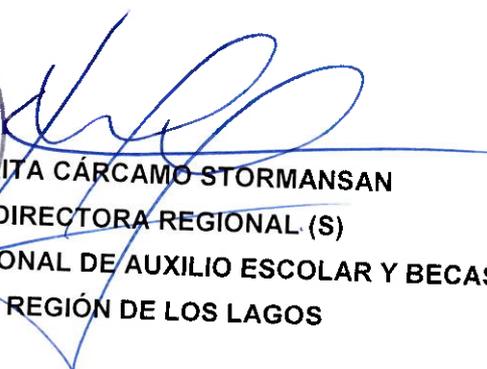
de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de **JUNAEB** y uno en poder de la **Entidad Ejecutora**.

Para constancia, firman Don **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**, en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** y Doña **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN**, en su calidad de Directora Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 01, subtítulo N° 24, Ítem 01 Asignación N° 236 Glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 028 de fecha 28 de marzo 2019 emitido por el Encargado de Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional JUNAB Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SARITA CÁRCAMO-STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución JUNAEB:

- | | |
|--|---------|
| 1. Departamento de Becas JUNAEB Nacional | 1 Copia |
| 2. Entidad Ejecutora LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO | 1 Copia |
| 3. Unidad de Becas JUNAEB Los Lagos | 1 Copia |
| 4. Unidad de Gestión de Recursos y Personas JUNAEB Los Lagos | 1 Copia |

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**

En **PUERTO MONTT**, a **22** de marzo del año **2019**, entre la Dirección Regional de **LOS LAGOS** de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña **SARITA ELIZABETH CÁRCAMO STORMANSAN** en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO RUT 69.210.200-2** representada por su Alcalde Sr. **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU** domiciliado en calle Bolivia N° 503 de la Comuna de San Pablo, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha **02** de enero del año **2019**, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la **Región de Los Lagos**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 116, de fecha 01 de marzo del año 2019**.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica/Media	Superior	
Convenio Vigente	21	0	21
Modificación Convenio	24	0	24

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de **JUNAEB** y uno en poder de la **Entidad Ejecutora**.

Para constancia, firman Don **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**, en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** y Doña **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN**, en su calidad de Directora Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos.



SARITA CÁRCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO